

Resolución Ejecutiva Regional N° 000483

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 5227-2013-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 04 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 2581, de fecha 21 de junio de 2013, con la cual rectifica los errores materiales incurridos en el Artículo 1° de las Resoluciones Directorales Regionales N° 3317, 3349, 3351, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3431 y 3350 del 2012 y Ratifica las Resoluciones Directorales Regionales N° 3323, 3325, 3352, 3359, y 3429 del 2012 expedidas por la Dirección Regional de Educación del Callao; comprendida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000795, de fecha 31 de diciembre de 2012, y el Informe N° 899-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 14 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

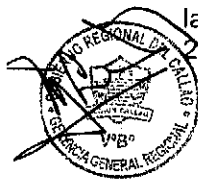
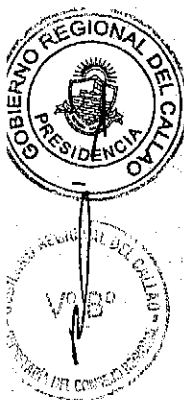
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94" de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal

2013;



24 OCT. 2013

Que en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el inciso d) del ~~Formato~~ ~~N° 037-94~~ ~~del~~ ~~Decreto~~ ~~de~~ ~~Urgencia~~ ~~N°~~ ~~037-94~~, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el

YESSENTE DE RIKAMINSA Nº 016-2004-00/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000795, de fecha 31 de diciembre de 2012, se resolvió aprobar el monto pendiente de pago a favor del personal activo y cesante de la Dirección regional de Educación del Callao, comprendidos dentro de los alcances de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobándose también como sustento de los montos totales señalados en el "Formato de Personal beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente resolución y que además obra en el respectivo expediente administrativo del cual proviene, disponiéndose su remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de economía y Finanzas copia de la presente resolución;



Que, con Oficio N° 052-2013-EF/41.03, de fecha 25 de febrero de 2013, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000795, de fecha 31 de diciembre de 2012, que reconoce las deudas pendientes de pago de los beneficiarios del D.U. N° 037-94, durante el proceso de muestreo realizado se aprecia que se han consignado montos que superan los 210 meses. Además hacen mención que como cálculo referencial del beneficio, éste se obtiene de la diferencia entre los montos de los niveles de las escalas contenidos en el anexo que forma parte del artículo 2° del D.U. N° 037-94 y los niveles señalados en el D.S. N° 019-94-EF, la aplicación de la bonificación especial y el plazo que corresponda, procediendo a devolver el documento para su revisión integral de la información consignada en ella para su presentación conforme lo establecen las normas legales citadas;

Que, a través del Oficio N° 068-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de marzo de 2013, la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Educación del Callao, las observaciones efectuadas por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 052-2013-EF/41.03;

Que, mediante Oficio N° 5227-2013-DREC-UGA-APER-EP, la Dirección Regional de Educación del Callao remite la documentación que sustentan las nóminas y formatos para el pago del beneficios del D.U. N° 037-94 del personal activo, comprendidos dentro de los alcances de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al requerimiento efectuado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000795, de fecha 31 de diciembre de 2012;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 201° ha previsto que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000795, de fecha 31 de diciembre de 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de julio de 2011 a favor de los servidores Oscar Julio Palma Alfaro, al 31 de diciembre de 2011 Andrea Natalia Mondragon de Amao, Geduvina Asunta Mucha Palomino, Ángel Eduardo Limo Calderón, Allison Fabiola Asenjo Palomino, Teresa Judith Bianchi Tirado, Carlos Manuel Quispe Sánchez, Lina Advincula Calixto de Bautista, Virginia Francisca Anicama Caballero, Lita Silvia Romero Muñoz, Judy Elba Baluarte Calderón, Dorotea Fuentes Florez, Raquel Mónica Morán Pinto, Cecilia Milagros Ravina Caycho, Jesús Antonia Romero Palma de la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:"



Resolución Ejecutiva Regional N° 000483

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MONTO 24 OCT. 2012
 PENDIENTE AL 31.07.2011

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.07.2011
1	PALMA ALFAÑO OSCAR JULIO	ACTIVO	S/. 1,092.63

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
2	MONDRAGON DE AMAO ANDREA NATALIA	ACTIVO	S/. 25,722.36
3	MUCHA PALOMINO GEDUVINA ASUNTA	ACTIVO	S/. 27,375.04
4	LIMO CALDERON ANGEL EDUARDO	ACTIVO	S/. 30,416.97
5	ASENJO PALOMINO ALLISON FABIOLA	ACTIVO	S/. 6,983.39
6	BIANCHI TIRADO TERESA JUDITH	ACTIVO	S/. 31,938.70
7	QUISPE SANCHEZ CARLOS MANUEL	ACTIVO	S/. 30,416.97
8	ADVINCULA CALIXTO DE BAUTISTA LINA	ACTIVO	S/. 30,416.97
9	ANICAMA CABALLERO VIRGINIA FRANCISCA	ACTIVO	S/. 29,823.11
10	ROMERO MUÑOZ LITA SILVIA	ACTIVO	S/. 1,583.31
11	BALUARTE CALDERON JUDY ELBA	ACTIVO	S/. 28,895.24
12	FUENTES FLOREZ DOROTEA	ACTIVO	S/. 31,938.70
13	MORAN PINTO RAQUEL MONICA	ACTIVO	S/. 3,184.32
14	RAVINA CAYCHO CECILIA MILAGROS	ACTIVO	S/. 8,827.64
15	ROMERO PALMA JESUS ANTONIA	ACTIVO	S/. 33,458.90
TOTAL			S/. 322,074.25

Señalado con sellos y firmas verticales a lo largo del margen izquierdo del documento.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto modificado que se señala en el Artículo Primero de la presente Resolución el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva regional N° 000795, de fecha 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

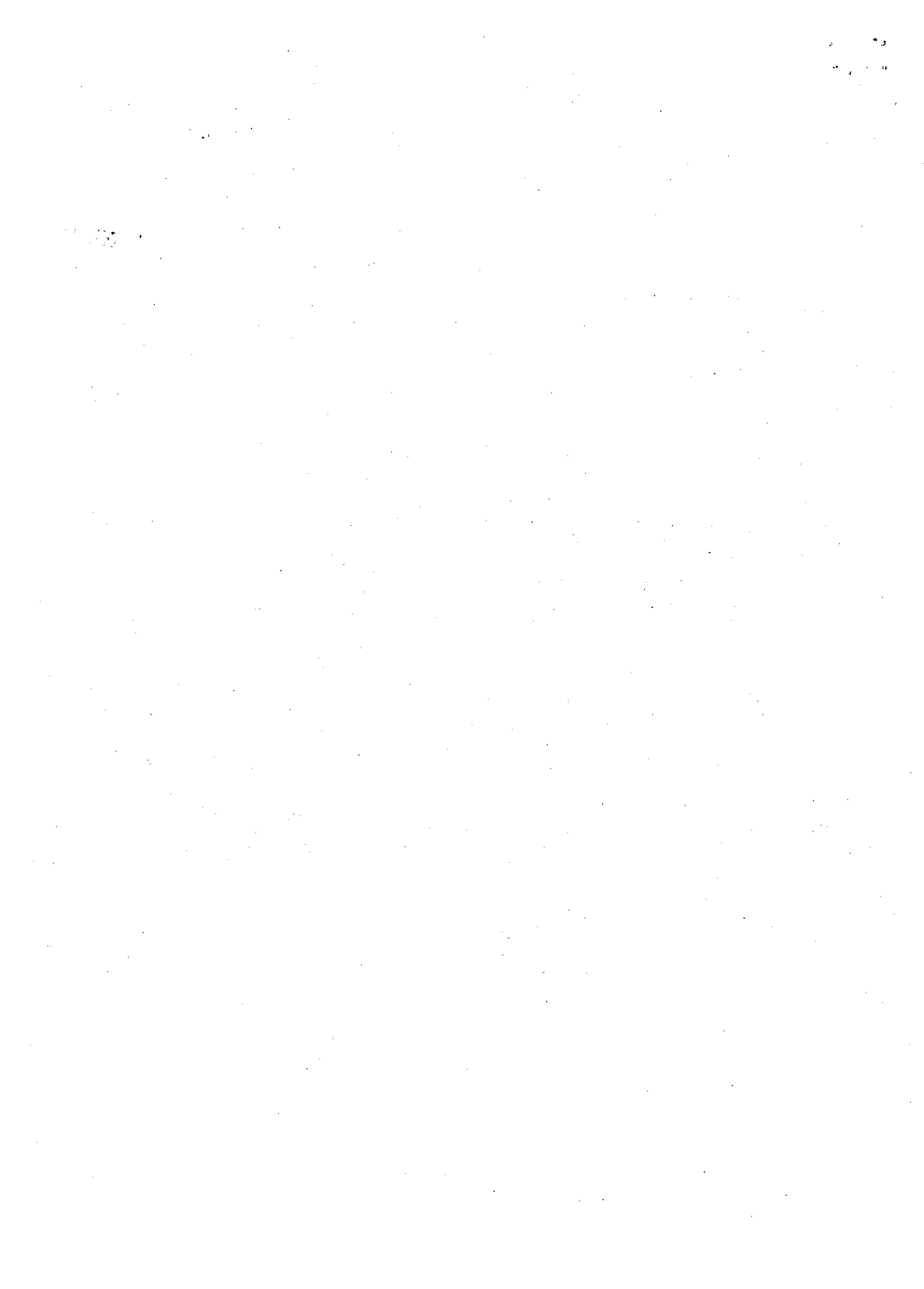
REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE



PLIEGO: 461 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sec. Tipo	Núm. Cto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Ciudad	Tipo Personal	Regimen Laboral	Cuad. Laboral actual	Grupo Ocup.	Cuad. Laboral actual	Grupos Ocup.	N° Expediente Laboral	N° Resoluciones de deuda	Fecha de Resol.	Canil. Resol.	Monto Reconoc. por PAGO (a)	Monto Amortizado por el PAGO (a)	Monto Pendiente (a) (b) (c) (d)	ESSALUD	CNP	ASP	Descontos Judiciales	Citas Cargas (f)	Total	Monto Pendiente (a) (b) (c) (d)	Monto Reconoc. por PAGO (a)	Canil. Resol.	N° Expediente Laboral	N° Resoluciones de deuda	Fecha de Resol.	Cuad. Laboral	Monto Reconoc. por PAGO (a)	Monto Amortizado por el PAGO (a)	Monto Pendiente (a) (b) (c) (d)	ESSALUD	CNP	ASP	Descontos Judiciales	Citas Cargas (f)	Total	Monto Pendiente (a) (b) (c) (d)	
1	1211	1	MONTEGALDO	DE AMARO	ANDREA NATALIA	B. Nación	409871917	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3317	10/09/2012	210	25722,08	25722,08	25722,08	2316,01	3487,85	3487,85	3487,85	5.602,58	11.130,13	25722,08	10/09/2012	210	25722,08	25722,08	25722,08	2316,01	3487,85	3487,85	3487,85	5.602,58	11.130,13						
2	1211	1	MUCHA	PALCHANO	GEDUVIVA ASURTA	B. Nación	409873547	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3325	11/09/2012	210	27375,04	27375,04	27375,04	2737,51	4048,50	4048,50	4048,50	5786,03	13.169,74	27375,04	11/09/2012	210	27375,04	27375,04	27375,04	2737,51	4048,50	4048,50	4048,50	5786,03	13.169,74						
3	1211	1	MUCHA	CALDERON	ANGEL EDUARDO	B. Nación	409873347	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3325	11/09/2012	210	30416,97	30416,97	30416,97	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51	30416,97	11/09/2012	210	30416,97	30416,97	30416,97	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51	628,51		
4	1211	1	ASQUIC	PALQUIARO	ALLISON FABIOLA	B. Nación	401575206	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3351	13/09/2012	210	31526,70	31526,70	31526,70	2874,48	4251,04	4251,04	4251,04	7.125,52	13.828,43	31526,70	13/09/2012	210	31526,70	31526,70	31526,70	2874,48	4251,04	4251,04	4251,04	7.125,52	13.828,43						
5	1211	1	BIANCHI	TIRADO	TERESA JUDITH	B. Nación	409873376	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3352	13/09/2012	210	30416,97	30416,97	30416,97	2737,51	4048,50	4048,50	4048,50	6786,03	13.169,74	30416,97	13/09/2012	210	30416,97	30416,97	30416,97	2737,51	4048,50	4048,50	4048,50	6786,03	13.169,74						
6	1211	1	QUISE	SANCHEZ	CARLOS MANUEL	B. Nación	409875700	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3353	13/09/2012	210	30416,97	30416,97	30416,97	2737,51	4048,50	4048,50	4048,50	6786,03	13.169,74	30416,97	13/09/2012	210	30416,97	30416,97	30416,97	2737,51	4048,50	4048,50	4048,50	6786,03	13.169,74						
7	1211	1	ADVINCULA	CALIXTO DE BAUTISTA	LINA	B. Nación	409874169	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3354	13/09/2012	207	28323,11	28323,11	28323,11	2084,09	3990,48	3990,48	3990,48	6623,54	13.027,90	28323,11	13/09/2012	207	28323,11	28323,11	28323,11	2084,09	3990,48	3990,48	3990,48	6623,54	13.027,90						
8	1211	1	ANICAWA	CABALLERO	VIRGINIA FRANCISCA	B. Nación	409872105	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3355	13/09/2012	12	1583,31	1583,31	1583,31	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	1583,31	13/09/2012	12	1583,31	1583,31	1583,31	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50	142,50
9	1211	1	ROMERO	MUNOZ	LITA SILVIA	B. Nación	409873924	Administrativo	DL 276	Activo	Tuición	ST "D"	ST "D"	Ley N° 29702	3356	13/09/2012	210	28395,24	28395,24	28395,24	2000,57	3045,96	3045,96	3045,96	5446,53	12.311,06	28395,24	13/09/2012	210	28395,24	28395,24	28395,24	2000,57	3045,96	3045,96	3045,96	5446,53	12.311,06						
10	1211	1	BALUARTE	CALDERON	JUDY ELBA	B. Nación	409873924	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3357	13/09/2012	210	31526,70	31526,70	31526,70	2874,48	4251,04	4251,04	4251,04	7.125,52	13.828,43	31526,70	13/09/2012	210	31526,70	31526,70	31526,70	2874,48	4251,04	4251,04	4251,04	7.125,52	13.828,43						
11	1211	1	FUENTES	FLOREZ	DOROTEA	B. Nación	409874763	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3358	13/09/2012	21	3164,32	3164,32	3164,32	288,50	423,83	423,83	423,83	716,47	654	3164,32	13/09/2012	21	3164,32	3164,32	3164,32	288,50	423,83	423,83	423,83	716,47	654						
12	1211	1	MORAN	PINTO	PAQUEL MONICA	B. Nación	401850159	Administrativo	DL 276	Activo	Auditar	SA "E"	SA "E"	Ley N° 29702	3429	20/09/2012	97	8227,64	8227,64	8227,64	794,49	1167,01	1167,01	1167,01	1.964,50	558,77	8227,64	20/09/2012	97	8227,64	8227,64	8227,64	794,49	1167,01	1167,01	1167,01	1.964,50	558,77						
13	1211	1	RAVINA	CAYCHO	CECILIA MILAGROS	B. Nación	401816222	Administrativo	DL 276	Activo	Tuición	ST "A"	ST "A"	Ley N° 29702	3431	20/09/2012	210	33458,90	33458,90	33458,90	3011,30	2483,38	2483,38	2483,38	7454,83	14488,82	33458,90	20/09/2012	210	33458,90	33458,90	33458,90	3011,30	2483,38	2483,38	2483,38	7454,83	14488,82						
14	1211	1	ROMERO	PALMA	JESUS ANTONIA	B. Nación	409873924	Administrativo	DL 276	Activo	Tuición	ST "A"	ST "A"	Ley N° 29702	3351	13/09/2012	210	33458,90	33458,90	33458,90	3011,30	2483,38	2483,38	2483,38	7454,83	14488,82	33458,90	13/09/2012	210	33458,90	33458,90	33458,90	3011,30	2483,38	2483,38	2483,38	7454,83	14488,82						

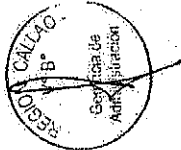
NOTAS:
1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses).
2. En caso que se hubiere o sea Cargas (deudas) no incluir relaciones por "Categoría - Impuesto a la Renta".
3. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
4. La Unidad Ejecutora de pagos efectúa el abono del monto Pendiente, en las cuentas beneficiarias que le Entidad deudora en la Resolución del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 055-2008-EF.

Elaborado por:

Ketty Redmond
Ketty Edeli Eugenio Felipa
ENCARGADA DEL DTU. 037

JUAN MARÍA SOTELO TILLARUA
Responsable de las validaciones
Artículo 7, RENEC, Módulo MGP-SNP Banco

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. LUIS CARLOS ROSA COBOS
Jefe del Área de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



[Signature]
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Regional de Educación del Callao

24 OCT. 2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN

